

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FRANCISCO SANDAZA

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en to Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CAÑETE MARIO VICENTE Y OTROS (C.U.I.L. N° 20-28922406-9, N° 27-25102062-6, N° 20-26078744-7, N° 20-07709022-4; N° 20-30265233-4, N° 20-27747947-9, N° 20-22511312-3; N° 20-28012154-2, N° 20-32235130-6, N° 20-1716038-5 c/Otro C.U.I.T. N° 30-50311314-3. s/Cobro de Pesos Laboral Expte. N° 715/2012" en trámite por ante este Juzgado, se ha resuelto que el Martillero Francisco Sandaza, Matrícula N° 706 C.U.I.T. N° 20-21816109-0 proceda a vender en pública subasta, la que se realizará el día 24 de setiembre de 2013 a las 8 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora y en el lugar de depósito de los bienes, ubicado en calle Rivadavia 966 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, saliendo los bienes a la venta sin base y al mejor postor. Los bienes a rematar, son los siguientes: 1) 1 Soldadora de arco sumergida marca megasol de 600 amperes (fuente). 2) Prensa hidráulica de seis bocas con pistón duplicador de presión con comandos de carga y descarga de agua, desarmada, fuera de funcionamiento; 3) 1 Arenadora modelo 350 con plato giratorio y pico degranallado presurizada, con plato giratorio y motor trifásico de 2 hp; 4) 1 Cabina de pintura sin motor extractor; 5) 1 Soldadora mag-mig marca Merle de 400 amperes con cabezal desarmados caudalímetro de gas sin tubo con 1 torcha; 6) 3 prensas manuales; 7) 1 Equipo de frío calibrar automáticos con motor eléctrico Czerweny para hacer vacío y cargar membranas de automático termostato; 8) 2 Equipos uno con motor eléctrico y el otro sin motor, ambos para calibrar controles de temperatura - 9) 2 Soldadoras eléctrica monofásica sin marca; 10) 1 Taladro eléctrico diámetro h/10 mm sin marca; 11) 1 Soldadora de estaño a gas; 12) 1 Torno aéreo automático marca Cambell Hausfeld; 13) 1 Plegadora manual; 14) 1 Sierra circular con motor eléctrico; 15) 1 Cortadora sensitiva, marca carta y Malezani 1,2 hp; 16) 1 Pistola de aire con tanque; 17) 1 Pistola de aire marca Vulcano; 18) 1 Dispositivo frezar cuchillas de automáticos con motor eléctrico; 19) 10 Agujereadoras de bancos con motores eléctricos; 20) 2 Agujereadoras de bancos sin motores eléctrico fuera de uso, 21) 1 Prensa manual; 22) 1 Motor eléctrico monofásico con mandril incorporado; 23) 1 Compresor de aire marca Barbuy FX 90 1,5 hp 24 litros; 24) 1 Pistola de aire marca Albil; 25) 1 Sierra de corte de caño con motor eléctrico; 26) 1 Motor con piedra esmeril; 27) 2 Prensas manuales; 28) 1 Torno paralelo, 29) 1 Plegadora hidráulica de 1300 mm, 30) 1 compresor marca Cadesi de 7,5 cv; 31) 3 Soldadoras de punto marca valmaira; 32) 1 Soldadora de punto s/marca; 33) 1 Soldadora de punto marca punto Sold; 34) 1 Balancín de 15 tn motor 2 hp; 35) 1 Balancín de 10 tn motor 1 hp; 36) 2 Balancines de 25 tn c/uno motor de 2 hp; 37) 1 Balancín de 35 tn motor de 2 hp; 38) 1 Balancín de 140 Tn; 39) 1 Balancín enlozados de chapa; 40) 1 Balanza de 150 kg s/marca visible; 41) 1 Motor eléctrico con mandril incorporado; 42) 1 Equipo de pintura marca Zaneta incompleto; 43) 1 Torno paralelo marca sideral 1.500 mm entre puntas; 44) 1 Laminadora de roscas completa marca Roz modelo Lreh 20; 45) 1 Torno para agujerear púas de automáticos sin motor; 46) 1 Morza número cinco; 47) 1 Torno revolver sin motor; 48) 2 Tornos automáticos marca Itam FQ 25; 49) 1 Bombo pestañador de chapa con motor eléctrico; 50) 1 Cilindradora de chapa con motor eléctrico; 51) 1 moledora de plástico con motor eléctrico; 52) 1 Inyectora de plástico marca Schwartz motor 728; 53) 6 Tornos tipo revolver con motor eléctrico; 54) 1 Punzonadora neumática; 55) 1 Equipo de pintura marca Morwin incompleto; 56) 1 Torno para cortar caños de farol con motor eléctrico; 57) 1 Guillotina hidráulica marca Daysa de 2040 mm; 58-1 laminadora de estaño con motor eléctrico; 59) 1 batea de chapa; 60) 1 prensa hidráulica de 60 tn con prensa chapa Hidroneumática y 4 columnas; 61) 1 Aplicador marca power tec. 2500; 62) 1 Remachadora manual; 63) 1 Morza; 64) 1 Soldadora marca moderna de 150 amperes; 65) 1 Prensa hidráulica de 150 tn marca Ventura con colisa y prensa chapa hidráulico; 66) 1 Compresor de aire marca Callone con cabezal bajo bajo con motor de 10 hp montado sobre chasis y depósito de aire vertical de 500 litros de capacidad; 67) 1 Horno para termocontraible; 68) 2 Selladores de bolsas de nylon eléctricos; 3 elevadores para ensambles de cocinas; 69) 1 balanceador manual; 70) 1 Roscadora sin marca en desuso; 71) 1 moledora de flux sin motor (no funciona); 72) 1 Lijadora de bandas esmeril con motor eléctrico; 73) 2 Amoladoras de banco; 74) 1 Balanza con capacidad de 1.000 kg marca M y cia; 75) 1 Refiladora con motor; 76) 2 Soldadoras eléctricas fuera de funcionamiento; 77) 1 Guillotina a pedal; 78) 1 Motor eléctrico; 79) 1 remachadora para púas de automáticos; 80) 3 Carritos de 2 ruedas para transportar piezas; 81) 3 Taladros neumáticos; 82) 4 Remachadoras neumáticas; 83) 7 Matafuegos de 10 kg; 84) 1 Matafuego de carrito; 85) 1 Aire acondicionado marca Carrier de 4000 frigorías; 86) 1 Aire acondicionado marca Samsung de 2000 frigorías; 87) 1 Un aire acondicionado marca Carrier de 2000 frigorías; 88) un split marca Totaline de 12.000 o 15.000 frigorías; 89) una mesa de vidrio de 20 mm de espesor de 1 mt por 2 mt de largo aprox con base de madera; 90) 4 Sillas giratorias y con ruedas y tapizados de tela color amarillo; 91) 12 Escritorios de melamina; 92) 2 monitores LG; 93) 2 Monitores Samsung; 94) 1 Monitor Sansumg YNC Master; 95) 1 Impresora Samsung; 96) 1 Impresora hp láser jet 1020; 97) 1 Impresora hp láser jet 61; 98) 1 CPU con compac disc 52XMAX marca Samsung; 99) 1 CPU marca box; 100) 1 CPU marca Asus con disquetera Sonic; 101) 1 CPU; 102) 2 Máquinas de escribir marca Olimpia; 103) 1 Maq. de escribir Olivetti; 104) 1 Maq. de escribir Olivetti; 105) 2 Calculadoras eléctricas marca Sharp el 2607p 12 dígitos; 106) 6 muebles de dos puertas de melamina; 107) 4 ficheros metálicos; 108) 1 armario metálico; 109) 1 caja fuerte de 1.30 mt. de altura aprox. por 0.60 de ancho y 0.60 mt. de profundidad aprox.; 110) 1 Aire acondicionado Carrier de 2000 frigorías; 1 escritorio de melamina y su mueble de melamina de dos puertas; 111) 1 Fotocopiadora Toshiba 1370 y un acoplado de un eje, en regular estado, sin tapa trasera metálica y revestido con madera la baranda, sin marca visible. Informa el Reg. de Creditos Prendarios con jurisdicción en esta localidad , que los bienes que se detallan en la solicitud de informe para estos autos, no se pueden informar por no encontrarse los mismos debidamente identificados. Informó la Sra. Oficial de Justicia en fecha 6-8-13 que "se procede a constatar los bienes muebles que fueran embargados oportunamente para estos autos" Sigue la lista de bienes que ya fuera enumerada y conforme descripción realizada en cada caso Condiciones de venta: El comprador deberá abonar al contado y en dinero en efectivo el monto de la venta con más la comisión del martillero (10 %). Esta venta se efectúa en el estado en que se encuentran, siendo los mismos retirados por cuenta y orden de sus compradores el mismo día de la subasta, quedando tos mismos bajo su cuenta y riesgo una vez bajado el martillo. No se autoriza la compra en comisión. Los bienes se exhibirán el día 23-09-13 en el horario de 10 a 12 hs. en el lugar de depósito Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y

en Panel que se encuentra situado en planta baja de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11.287) - Informes Secretaría del Juzgado o al Martillero 0342 - 156 112962 - Santa Fe, Setiembre de 2013 - Fdo. María Emilce Agostini, Secretaria.

S/C 209957 Set. 19 Set. 23

---

POR

RICARDO O. MEHAUD

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito C.J. N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe) a cargo de la Dra. Graciela del C. Natta Juez Dra. Alicia Y. Yaique secretaria, en los autos "MIAN Franco Hernán y LEIVA Mario Aldo c/Otro s/Apremio", expte. 84 año 2.011; ordeno que el Martillero Público Ricardo O. Mehauod, matr. N° 614, (C.U.I.T. 20-10063466-0), proceda a vender en pública subasta, del inmueble embargado en autos propiedad del demandado, el que se encuentra ocupado sin documentación como manifiesta el Señor Martiniano Ojeda en el acta de constatación. El que se inscribe ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 84 Par Folio 164 N° 12377 Sección Propiedad del Departamento General Obligado y ante A.P.I., bajo la Partida N° 03-04-00-11563/0007-2, que se llevará a cabo frente a la puerta del Juzgado Comunitario de la Pequeñas Causas de la localidad de Villa Guillermina, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, señalase el día 4 de Octubre de 2013, a las 10.30 hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado y el mismo saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 4.096,07 y si no hubiera oferta por la base, se subastará en segunda subasta con el retaso del 25% y de persistir la falta de oferente en tercera subasta Sin Base y Al Mejor Postor.- Se trata de una casa habitación, sito en la intersección de calle Córdoba y Belgrano, solar "A" de la Manzana N° XVII - (Numeración Romana) - del Plano N° 14.800, Superficie 474,95 mts.2 aprox. que corresponde al demandado. El Registro General de la Propiedad, informa que el demandado es titular registrable del inmueble, no registra hipoteca, ni inhibición, si un (1) embargo, vigente y definitivo, que es el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 30-07-10 Aforo 074583 Monto \$ 7.911,94 - Obs. del Dominio: se traba según título, no consta lote "A", si solar "A" s/título, consta "servidumbre y restricción que podrá transferir la vendedora".- Descripción del inmueble: Con lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo una fracción de terreno ubicado en el Pueblo Villa Guillermina, Departamento General Obligado, de esta Provincia, que de acuerdo al plano número cincuenta y seis C-uno, de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, firmado por el Agrimensor Nacional don Argentino F. Romana, registrado el catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número catorce mil ochocientos y archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, es el solar "a" de la manzana XVII-A (numeración romana) que siendo de forma irregular mide: parte Norte, treinta y cinco metros; parte Sud, treinta y cinco metros; parte Este, trece metros setenta y tres centímetros; y parte Oeste, trece metros cuarenta y un centímetros, teniendo una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el solar "b"; al Sud, calle pública, al Oeste, con parte del solar "g"; y al Este, calle pública, los lotes linderos son de la misma manzana. Se hace constar que se incluyen en la venta las mejoras del inmueble vendido y que consisten en una casa compuesta tres habitaciones, una cocina, un cuarto de baño y galerías correspondientes. La red de agua corriente y cloacas del bien deben conservarse en el mismo lugar constituyéndose servidumbre y restricción al dominio derechos estos que podrán transferir la vendedora.- Del Registro de Procesos Universales, informa que desde el 01/04/81 hasta el 20/04/2012, no registra antecedentes de iniciación de procesos concursales y/o quiebras a nombre del demandado. No registra antecedentes de iniciación de procesos sucesorios.- De la Constatación: Me constituyo en el inmueble embargado en autos, sito en zona urbana de esta localidad, solar "a" de la Manzana N° XVII-A (numeración romana) inscripto en el dominio al Tomo 84 Par Folio 164 Número 12.377 Departamento General Obligado del Registro General Santa Fe, emplazado en las calles actualmente identificadas como Belgrano y Córdoba de Villa Guillermina, y siendo atendido por el Señor Martiniano Ojeda, quien me franquea el acceso, procedo a constatar que existe en el predio una vivienda, se trata de una construcción tipo a dos aguas construido por dos unidades habitacionales pegadas la una a la otra, una es de propiedad de la Señora Silvia Noemí Romitti, y la otra es la que ocupa Ojeda y de propiedad del demandado Domínguez. Estas viviendas son totalmente independientes entre si, se destacan que están pegadas al solo efecto de su descripción, la vivienda posee tres habitaciones una a continuación de la otra, de una dimensión de unos cuatro metros por cuatro metros aproximadamente, usadas como comedor, dormitorio y una especie de cuarto de baño semi-instalado, las aberturas son de madera, y los techos de chapas de cinc, pisos alisados de cemento, se trata de una, construcción muy antigua y bastante mal conservada. Existe una especie de edificación construida a continuación del alero del techo, sin terminar, se trata de una pared que cierra de forma parcial las galerías externas de la vivienda original, es una construcción de mampostería de ladrillos sin terminar. El inmueble cuenta con servicio de agua potable y de energía eléctrica. En la casa vive el Señor Martiniano Ojeda, no exhibe contrato de locación ni de ningún otro tipo, y dice que la casa se la prestaron sin precisar quién lo hizo.- Catastro: Informa que los dato enunciados en la ubicación del mismo, su nomenclatura territorial son correcto. De la A.P.I. Informa que la P.I. N° 03-04-00-011563/0007-2 registra una deuda de \$ 121,97, al 15/08/2013 Período 2009 (2,3,4) 2012 (3,4) y 2013 (1,2,3).- La Comuna de Villa Guillermina: Informa que el inmueble de referencia adeuda por tasa general de inmueble la suma de \$ 818,28 al 16/08/13. El o los compradores deberán abonar en el acto de remate, el 10% por el precio obtenido de seña y a cuenta del precio, más la comisión del martillero equivalente a 1.6 JUS (valor \$ 511,43 cada Jus igual a \$ 818,30 o el mínimo legal 4,8 JUS equivalente a \$ 2.454,86 con cotización a la firma de correspondiente edicto, para conocimiento de los interesados, de acuerdo a la actualización de aranceles de la Ley 7547 del Colegio de Martillero cuando aquel no lo supere, con más I.V.A. si correspondiere, como así los sellados y/o impuestos que graven la compraventa, todo en dinero en efectivo, y el saldo de precio al aprobarse la subasta. Es a cargo del comprador todos los impuestos y/o tasas y/o sellados nacionales, provinciales y/o comunales que afecten al bien a partir de la aprobación de la subasta, dejándose constancia que quien resulte comprador, deberá conformarse con las actuaciones que expida el Juzgado y tomará a su exclusivo

cargo los trámites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno por insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquese los Edictos en el BOLETIN OFICIAL (Sin Cargo) y en el transparente del Juzgado, conforme lo resuelto por acordada art. 67 por el término de ley. Autorízase la confección de mil (1000) volantes de propaganda todo a cargo del juicio y con oportuna rendición de cuenta. Ofíciase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Villa Guillermina para que presida y autorice la subasta. Notifíquese.- Fdo. Dra. Graciela del C. Nata Juez Dra. Alicia Y. Yaique Secretaria. Informe en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245 y/o Cel. 15402041.- Villa Ocampo, 12 de Septiembre de 2.013.- Fdo. Dra. Alicia Y. Yaique, Secretaria.-

S/C 209907 Set. 19 Set. 23

---